

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de octubre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha tres de octubre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 791-2016-R.- CALLAO, 03 DE OCTUBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1351-2016-OPLA (Expediente N° 01041502) recibido el 28 de setiembre de 2016, por cuyo intermedio la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria solicita la expedición de la Resolución Rectoral autorizando la aceptación de la transferencia financiera para el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas públicas del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", a la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso iv) literal a) numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas efectuadas por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo al Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra", (actualmente "Jóvenes Productivos"), estableciendo que dichas transferencias deberán ser aprobadas mediante resolución del titular del pliego y publicadas en el diario oficial "El Peruano";

Que, la Quincuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza de manera excepcional a realizar transferencias financieras con entidades públicas, para cubrir los costos realizado por las entidades públicas con las cuales se suscriban convenios de colaboración interinstitucional para los procesos de formación, capacitación y evaluación en materia educativa y de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo, debiendo autorizarse las transferencias financieras mediante resolución del titular del pliego y publicadas en el diario oficial "El Peruano";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 142-2016-TR del 20 de julio de 2016, se aprueba las transferencias financieras del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" a favor de las entidades ejecutoras del sector público, hasta por la suma de S/. 3'162,103.55 (tres millones ciento sesentaidós mil ciento tres con 55/100 soles) en el marco de los convenios suscritos detallados en el Anexo que forma parte integrante de la citada Resolución Ministerial, en el cual, en el número 3 figura el Convenio N° 03-2016-JOVENES PRODUCTIVOS, suscrito con la Entidad de Capacitación Universidad Nacional del Callao, con Certificación de Crédito Presupuestal CCP N° 676-2016, por la suma de S/. 867,652.80;

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria solicita se emita Resolución Rectoral autorizando la aceptación de la transferencia financiera para el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas públicas del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", a la Universidad Nacional del Callao por la suma de S/. 867,652.80 (ochocientos sesentaisiete mil seiscientos cincuentaidós con 80/100 soles);

Estando a lo glosado; al Oficio N° 1351-2016-OPLA recibido de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 28 de septiembre de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° Autorizar, con eficacia anticipada, un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao para el año Fiscal 2016, por la incorporación de los recursos de la Fuente 13: Donaciones y Transferencias – transferidos mediante la Resolución Ministerial N° 142-2016-TR, hasta por la suma de ochocientos sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y dos con 80/100 soles (S/. 867,652.80), de acuerdo al siguiente detalle:

I INGRESOS			867,652.80
	1	: Ingresos presupuestarios	867,652.80
	1.4	: Donaciones y transferencias	867,652.80
	1.4.1	: Donaciones y transferencias corrientes	867,652.80
	1.4.1.3	: De otras unidades de gobierno	867,652.80
	1.4.1.1	: Del gobierno nacional	867,652.80
	,012	: Ministerio de Trabajo Y Promoción del Empleo	
II GASTOS			
Pliego	529	Universidad Nacional del Callao	867,652.80
Unidad Ejecutora	,001 - 107	Universidad Nacional del Callao	867,652.80
Programa	9001	: Acciones Centrales	867,652.80
Producto	3999999	: Sin Producto	867,652.80
Actividad	5000003	: Gestión Administrativa	867,652.80
Función	22	: Educación	867,652.80
División Funcional	,006	: Gestión Administrativa	867,652.80
Grupo Funcional	,0008	: Asesoramiento y Apoyo	867,652.80
			867,652.80
Fuente de Financiamiento	13	: Donaciones y Transferencias	867,652.80
Categoría del Gasto	5	: Gastos Corrientes	867,652.80
	2.1	: Personal y Obligaciones Sociales	92,000.80
	2.3	: Bienes y servicios	775,652.00

- 2° La Oficina de Planificación del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, comprendido en el presente crédito suplementario, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Metas y Unidades de Medidas.

- 3° La Oficina de Planificación del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para la modificación Presupuestaria que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

- 4° Transcribir, la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley No. 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Comisión de Presupuesto,
cc. Cuenta General de la República del Congreso de la República,
cc. Contraloría General de la República,
cc. Dirección Nacional del Presupuesto Público, DIGA, OC, OPEP, OFT.